



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0088-R-2023
Piura, 23 de enero de 2023**

VISTO

El Oficio N° 0124-AR-URH-UNP-2023 fecha 20 de enero de 2023, que presenta la Mg Natalia Irene Huiman Seminario, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 2176-R-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2176-R-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, se resolvió: ARTÍCULO 1°.- DAR cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° ONCE (11), de fecha 10 de octubre de 2014, mandato judicial, según expediente N°00048-2013-0-2011-JM-LA-01, a favor del señor SADOT JORGE VILLAREAL VARGAS. ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago al demandante SADOT JORGE VILLAREAL VARGAS de la homologación de sus remuneraciones con la de los Magistrados del Poder Judicial, debiendo disponer se reintegre el monto que corresponda al periodo del 10 de diciembre de 1983 hasta el día 04 de abril de 1993, cuando este era docente activo, en estricta aplicación del artículo 53° de la Ley Universitaria N°23733 y a lo informado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1737-2022-AR-URH-UNP. ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, ejecute lo priorizado, mediante el Informe N° 0562-2022-UP-OPYPTO-UNP, por el monto de S/. 6,048.58 (seis mil cuarenta y ocho con 58/100 soles), correspondiente a la continua de noviembre a diciembre del presente año. ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración en coordinación con sus unidades, realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a fin de obtener el financiamiento para cubrir el valor de la continua anual;

Que, con Oficio N° 0124-AR-URH-UNP-2023 de fecha 20 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP, solicita autorización para el registro de la variación de la continua en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y Dato de Recursos Humanos del Sector público, ello de conformidad con las coordinaciones realizadas con el Ministerio de Economía y Finanzas, debiéndose registrar el monto único de la variación de la continua, cuyo cálculo ha sido elaborado por el Área de Remuneraciones, de la Unidad de Recursos Humanos; el mismo que será atendido en la ejecución de las sentencias judiciales cuando el Ministerio de Economía y Finanzas disponga de los recursos presupuestales; siendo el pago de Pensión Ajustada por Incidencia de Homologación de Remuneraciones el siguiente:

PAGO DE PENSION AJUSTADA POR INCIDENCIA DE LA HOMOLOGACION DE REMUNERACIONES

Oficio URH	Número de Resolución	Apellidos y Nombres	DL 20530 Categoría	Diferencia Mensual Homologación
1737	RR N° 2176-R-2022	SADOT JORGE VILLAREAL VARGAS	Principal	3,024.29

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad - Las autoridades deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas.";

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR, el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 2176-R-2022, con el fin de precisar el monto de S/. 3,024.29 (tres mil veinticuatro con 29/100 soles), correspondiente al monto único de la variación de la continua, a favor del señor SADOT JORGE VILLAREAL VARGAS, según lo señalado mediante el Oficio N° 0124-AR-URH-UNP-2023, el mismo que será atendido en la ejecución de las sentencias judiciales cuando el Ministerio de Economía y Finanzas disponga de los recursos presupuestales.

PAGO DE PENSION AJUSTADA POR INCIDENCIA DE LA HOMOLOGACION DE REMUNERACIONES

Oficio URH	Número de Resolución	Apellidos y Nombres	DL 20530 Categoría	Diferencia Mensual Homologación
1737	RR N° 2176-R-2022	SADOT JORGE VILLAREAL VARGAS	Principal	3,024.29

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DG,OPPYTO,UT,UC,OCAJ,INT,URH(4), ARCHIVO(2)
13 copias / MJCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESAPACHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)


SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL